MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPO TREJO, 01 de julio de 2026.-

DECRETO Nº 27/2026

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 40 de la Ordenanza N° 832/2025 (Ordenanza Presupuestaria Ejercicio 2026);

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio posee un tractor agrícola de color naranja, de antigua fabricación, cuyo estado de conservación evidencia un importante deterioro y la falta de componentes esenciales para su funcionamiento.

Que, por su antigüedad, el avanzado estado de desgaste que presenta, el elevado costo que demandaría su reparación y su escaso valor residual, no resulta conveniente para la Administración Municipal su puesta en funcionamiento.

Que corresponde declararlo en desuso, disponer su baja del Inventario General y autorizar su venta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ordenanza N° 832/2025.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE en desuso el tractor marca FIAT de propiedad municipal, de color naranja y de antigua fabricación, por haber dejado de tener utilidad para el servicio al que estaba destinado, atento a su antigüedad, estado de conservación y elevado costo de reparación.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la baja del referido bien del Inventario General de Bienes Municipales, en los términos del artículo 40 de la Ordenanza N° 832/2025.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE la venta del bien mencionado en el artículo primero a favor del Sr. JOSÉ MARIO JUNCOS, D.N.I. N° 13.329.044, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Obispo Trejo, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00)**, dejándose constancia de que el bien fue entregado al adquirente y el precio convenido fue abonado en su totalidad.

ARTÍCULO 4°: **INCORPÓRANSE** como Anexo I del presente Decreto las fotografías del bien, formando parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 5°: **ELÉVESE** el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 40 de la Ordenanza N° 832/2025.

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

ANEXO I



